NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000001

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004329

REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS Y CODIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA – CONSTECNO S.A."

OTORGADA POR:

ING. JAIME MAURICIO TILLERIA SAENZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

(L.E.G.T.)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de septiembre del año dos mil trece, ante mí abogada Luz Elena Guamanzara Torres, **NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO**, por vacaciones concedidas a su titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, mediante acción de personal número tres mil seiscientos cincuenta y tres guión DP guión DPP de fecha siete de agosto del dos mil trece, otorgada por el Director Provincial de Pichincha

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

del Consejo de la Judicatura, comparece el señor Ingeniero Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Presidente de la compañía CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA – CONSTECNO S.A., conforme consta del nombramiento y acta de junta general que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Reforma Integral de los estatutos y codificación de la compañía "CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA – CONSTECNO S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Presidente de la compañía CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA – CONSTECNO S.A., según lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, y expresa que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de dicha compañía, celebrada el seis de agosto de dos mil trece, tiene a bien formalizar la Reforma Integral de los Estatutos y Codificación, de la compañía, en los términos constantes en esta escritura. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, celebrada el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, se constituyo la compañía

COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A,, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de junio del mismo año; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, celebrada el diez de abril de dos mil uno, la referida compañía cambió su denominación a la de SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil el dos de octubre del mismo año; c) mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, celebrada el primero de diciembre del dos mil seis, la referida compañía cambió nuevamente su denominación a la de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA - CONSTECNO S.A., cambió su objeto social y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de febrero del dos mil uno; d) La compañía antes nombrada ha realizado además algunos aumentos de capital y reformas de estatutos; e) Los señores Accionistas de la Compañía, reunidos en Junta general Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el seis de agosto del dos mil trece, resolvieron por unanimidad aprobar la Reforma Integral de los estatutos de la compañía y Codificación, y autorizar al Presidente para que proceda a la celebración de la correspondiente escritura pública y cumpla cualquier otro trámite requerido para el perfeccionamiento total de sus resoluciones.- TERCERA.- REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS Y CODIFICACION.- Con los antecedentes anotados y en cumplimiento de lo expresamente resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, el compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura, procede a formalizar la Reforma Integral de los Estatutos y Codificación. Se

adjunta como habilitante el Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de seis de agosto del dos mil trece, en la cual consta todo lo relacionado y aprobado, por unanimidad, en dicha Junta.- CUARTA.- JURAMENTO.- El compareciente bajo juramento declara que la compañía está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el IESS. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se adjunta. Nombramiento del Presidente. Acta de la Junta.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Marco Landazuri Romo, abogado con matrícula profesional número setecientos cuatro del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mi la Notaria, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. JAIME MAURICIO TILLERIA SAENZ
C.C. 1707044150

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito

CONSTECNO S.A.

CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA

0000003

Quito, 24 de junio de 2011

Señor Ing.
JAIME MAURICIO TILLERÍA SÁENZ
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A.**, reunida hoy, tuvo el acierto de nombrarle **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de abril del 1993, ante el 11° de Quito, e inscrita el 16 de junio del mismo año. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 10 de abril del 2001, ante el Notario 11° de Quito, e inscrita el 2 de octubre del mismo año, Comercio y Representaciones Dhicev S.A., cambió su denominación por SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. Finalmente, mediante escritura pública otorgada el 1 de diciembre de 2006, ante el Notario 24° de Quito, e inscrita el 27 de febrero del 2007, Sistemas de Parqueo Parksys S.A., cambia su denominación por la actual CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. Sus principales deberes y atribuciones constan el Art. 26° de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura de Constitución. **Cuando reemplace al Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

En ausencia del Presidente de la Compañía, la Junta designó como presidente de la Junta al Ingeniero Marcelo López Molina, accionista mayoritario, y autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Molina
PRESIDENTE DESIGNADO DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente. Quito, a 24 de junio de 2011.

ING. JAIME MAURICIO TILLERÍA SÁENZ
CC. 170704415-0

Calle El Establo Lote 50 y Calle C. Edif. Site Center Torre 1. Of. 106.
Teléfono: (593) 2 3801350 / 3801351 Fax: Ext. 30
QUITO – ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10412 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 19 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Segaire
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en: Fojas
Quito a, 13 MAYO 2013

Ab. LUZ ELENA GUAMANZARA T.
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

0000004

CIUDADANIA 1707044150
TILLERIA SAENZ JAIME
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 JULIO 1962
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

SOLTERIANA
CASADO
SUPERIOR ING.ELECTRONICO
JAIME TILLERIA
MARIA E SAENZ
QUITO
21/07/2021
REN 1564657

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052

052 - 0173 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1707044150 — CÉDULA

TILLERIA SAENZ JAIME MAURICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TUMBACO — PARROQUIA
TUMBACO — ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en: 1 Fojas
Quito a, 2 SET. 2013
Ab. LUZ ELENA GUAMANZARA T.
Notaria Suplente Trigesima Novena
Canton Quito

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ¡Le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**1791251288001**
RAZON SOCIAL:	**CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA - CONSTECNO S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTECNO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	VAZQUEZ ESPINOSA GERMAN GIOVANNI
CONTADOR:	ALBUJA OBANDO SANDRA CATALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/06/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	16/06/1993
FEC. INSCRIPCION:	06/07/1993	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	04/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PARA EL SECTOR ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: EL ESTABLO Número: LOTE 50 Intersección: CALLE C Bloque: TORRE 1 Edificio: SITE CENTER Oficina: 106 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE CASA BACA CUMBAYA Telefono Trabajo: 023801350 Telefono Trabajo: 023801351 Fax: 023801229 Celular: 098010575 Email: gvasquez@constecno.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	**CERRADOS:**	2

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a, 13 JUN. 2012

Dr. Fernando Arregui Quirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSE011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ Fecha y hora: 04/08/2011 14:37:59

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Je hace bien al país

NUMERO RUC: 1791251288001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA - CONSTECNO S.A.

0000005

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 16/05/1993

NOMBRE COMERCIAL: CONSTECNO S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA Quito - Ecuador

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES.
VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES.
SERVICIOS PARA EL SECTOR ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: EL ESTABLO Número: LOTE 50 Intersección: CALLE C Referencia: A DOS CUADRAS DE CASA BACA CUMBAYA Bloque: TORRE 1 Edificio: SITE CENTER Oficina: 106 Telefono Trabajo: 023801360 Telefono Trabajo: 023801361 Fax: 023801229 Celular: 098010575 Email: gvasquez@constecno.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 21/12/1999

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 28/02/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: JUAN GONZALEZ Número: S/N Intersección: JUAN PABLO SANZ Edificio: CENTRO DE PARQUEO Oficina: PB Telefono Domicilio: 921368 Fax: 2269030

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 28/12/2001

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 02/02/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. MARIANA DE JESUS Intersección: ENTRE ARTETA Y CALISTO Edificio: HOSPITAL METROPOLITANO Oficina: PB Telefono Domicilio: 2269030 Fax: 2921368

04 AGO. 201

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSF011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 04/08/2011 14:37:58

SRi.gob.ec

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA – CONSTECNO S.A.

En la ciudad de Quito, el 06 de agosto de 2013 a las quince horas en el local social de la Compañía, situado en la calle El Establo Lote 50 y Calle C, edificio Site Center, torre 1, oficina 106, se reúnen los siguientes ACCIONISTAS de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A., quienes representan el total de las acciones y capital de la compañía, conforme a continuación se indica:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	CAPITAL US$
SEBASTIAN ANTONIO NICHOLLS PORTILLA	1.800	USD $ 1.800,00
JAIME MAURICIO TILLERIA SAENZ	4.200	USD $ 4.200,00
TOTAL	6.000	USD $ 6.000,00

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía; particular que certifica el suscrito Secretario, los Accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la codificación de la Ley de Compañías, el Presidente de la Compañía actúa como Presidente de la Junta el presidente de la Compañía Ingeniero Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en ausencia del Gerente General, se designa como Secretario al señor Sebastián Antonio Nicholls Portilla, accionista de la compañía, conforme lo previsto en el estatuto social.

Se deja constancia de la presencia del Comisario de la Compañía señor Lcdo. Carlos Andrade Vallejo.

El Ingeniero Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Presidente, pone en consideración de la Junta el siguiente Orden del Día:

1. **REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS Y CODIFICACIÓN;**

2. **AUTORIZACIONES**

Toma la palabra el Ingeniero Jaime Mauricio Tillería Sáenz, Presidente de la Junta y explica que a lo largo de la vida de la Compañía se han producido varias reformas al Estatuto Social, tanto de la razón social como de su objeto y capital, hecho que dificulta el manejo del Estatuto Social, por dicho motivo sugiere se proceda a la reforma integral de los estatutos, a fin de contar con un cuerpo legal único que rija a la Compañía; y, autorizar al Gerente General la legalización de las resoluciones.

Una vez que ha sido expuesto este planteamiento, los Accionistas proceden a deliberar sobre el particular y resuelven por unanimidad aprobar el Orden del Día propuesto por la Presidencia; y, proceden a tratar cada uno de sus puntos:

1. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS Y CODIFICACIÓN

Conforme la explicación antes realizada, el Ing. Jaime Mauricio Tillería Sáenz, Presidente de la Junta, pone en consideración de la Junta la Reforma Integral de los Estatutos constante en el siguiente articulado: 0000006

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA – CONSTECNO S.A."

Título I
Del Nombre, Nacionalidad y Domicilio, Objeto y Plazo

Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la Compañía es **"CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA – CONSTECNO S.A."**

Artículo 2°.- Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la Compañía es la ciudad Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: **a)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la generación, transmisión y distribución de energía; **b)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la prestación del servicio de telecomunicaciones e informática; **c)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la industria petrolera, explotación y transporte de hidrocarburos y gas; **d)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la industria aeronáutica y de la aviación; **e)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la construcción; **f)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la industria automotriz; **g)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para producción de asfalto y similares; **h)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la industria de tratamiento de desechos; **i)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para el tratamiento y/o reciclaje de materiales de todo tipo; **j)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para la industria en general; **k)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, partes y piezas,

implementos e insumos; **l)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de productos, insumos, materias primas, artículos, suministros maquinarias, equipos para sectores de telecomunicaciones, electrónica, eléctrico de alta y baja tensión, y su infraestructura mecánica y civil, industrial, comercial, caminero, y de servicios en todos estos campos indicados; **m)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, partes y piezas, implementos e insumo, relacionados con las actividades, pesqueras, agrícolas, pecuaria y textil, en todas sus fases; **n)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; **o)** La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de aeronaves, helicópteros, automotores y equipo caminero; **p)** El desarrollo de proyectos de ingeniería y/o la construcción de infraestructura relacionada con: la generación, transmisión y distribución de energía; las telecomunicaciones e informática; la industria petrolera, explotación y transporte de hidrocarburos y gas; la industria aeronáutica y de la aviación; la construcción; la industria automotriz; la producción de asfalto y similares; la industria de tratamiento de desechos; el tratamiento y/o reciclaje de materiales de todo tipo; la industria en general; y/o la operación y mantenimiento de dicha infraestructura; **q)** La ejecución de consultorías y la prestación de servicios relacionada con: la generación, transmisión y distribución de energía; las telecomunicaciones e informática; la industria petrolera, explotación y transporte de hidrocarburos y gas; la industria aeronáutica y de la aviación; la construcción; la industria automotriz; la producción de asfalto y similares; la industria de tratamiento de desechos; el tratamiento y/o reciclaje de materiales de todo tipo; y/o la industria en general; **r)** La asesoría y asistencia técnica "Due Diligence" para toda clase de emprendimientos; **s)** La fiscalización de obras y proyectos relacionados con: la generación, transmisión y distribución de energía; las telecomunicaciones e informática; la industria petrolera, explotación y transporte de hidrocarburos y gas; la industria aeronáutica y de la aviación; la construcción; la industria automotriz; la producción de asfalto y similares; la industria de tratamiento de desechos; el tratamiento y/o reciclaje de materiales de todo tipo; y/o la industria en general; **t)** La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones en general, así como a la provisión de cables, postes y otros materiales, e insumos relacionados con los aspectos antes indicados; la compañía podrá importar, exportar y en general comercializar dichos bienes y servicios; **u)** La construcción, administración, arrendamiento, equipamiento y más actividades conexas de estacionamiento o sistemas de parqueo; **v)** La ejecución de estudios de mecánicas de suelos y rocas; proyectos de protección ecológico y ambiental, prospección para explotación de hidrocarburos; para tal efecto la compañía podrá importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas e implementos relacionados con esta actividad; **w)** proporcionar asesoría y asistencia técnica en toda clase de empresas en los ramos de administración mercadeo y ventas, recursos humanos y sistemas; **x)** La adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes, administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la planificación y/o promoción de obras arquitectónicas y civiles; **y)** La construcción y fiscalización de obras y proyectos en las ramas técnicas eléctricas, electrónicas, telecomunicaciones, civiles, arquitectónicas, y otras. La Compañía para el ejercicio de sus actividades

y cumplimiento de sus fines podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, podrá recibir y conceder representaciones, agencias y distribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, podrá ejercer el comercio mediante comisiones y consignaciones, podrá adquirir acciones o participaciones y/o participar como accionista o socio de otras compañías, nacionales o extranjeras, podrá promover la constitución de nuevas compañías, transformarse o fusionarse con otra u otras compañías conforme lo dispone la ley, podrá asociarse, bajo cualquier figura legal, con terceros, personas naturales o jurídicas, podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos u ofertas directas, públicas o privadas. En fin, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, excepto los de leasing mercantil, seguros y demás actividades financieras establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la constitución de esta Compañía esto es desde el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, y podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II
Del Capital

Artículo 5°.- Capital y de las Acciones.- El capital social autorizado es de doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 12.000,00); el capital suscrito y pagado es de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 6.000,00), está dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la seis mil inclusive. El capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad conforme el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
SEBASTIAN ANTONIO NICHOLLS PORTILLA	USD $ 1.800,00	USD $ 1.800,00	1.800
JAIME MAURICIO TILLERIA SAENZ	USD $ 4.200,00	USD $ 4.200,00	4.200
TOTAL	USD $ 6.000,00	USD $ 6.000,00	6.000

Título III
Del Gobierno y de la Administración

Artículo 6°.- Norma General.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.

Artículo 7°.- Junta General de Accionistas.- La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y para tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes:

a) Designar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía;
b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General:
c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley;
d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital;
e) Resolver sobre la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía;
f) Resolver sobre la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación;
g) Resolver sobre la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto;
h) Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía;
i) Interpretar estos estatutos Sociales de forma obligatoria; y,
j) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.

Artículo 8°.- Convocatorias.- Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 9°.- Presidente y Secretario de las Juntas.- Las sesiones de Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc.

Artículo 10°.- Clases de Juntas.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias, se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Comisario y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las extraordinarias, se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva.

Artículo 11°.- Quórum General de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

Artículo 12°.- Quórum Especial de Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,

la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la *Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,* cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

0000008

Artículo 13°.- Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones de Junta General se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Se exceptúan del régimen general de mayoría previsto en este artículo, cualquier reforma de los estatutos sociales, decisión que requerirá el voto unánime y favorable del 100% del capital pagado concurrente a la reunión. Esta excepción incluye la transformación, fusión o escisión de la Compañía. También requerirá el voto unánime y favorable del 100% del capital pagado concurrente a la reunión, la decisión relativa a la cesión o transferencia, a cualquier título, de la totalidad de activos de la Compañía.

Artículo 14°.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 15°.- Representación Legal de la Compañía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.

Artículo 16°.- Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.
c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Artículo 17°.- Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El

Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente General:

a) Convocar a las reuniones de Junta General.
b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.
d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.
e) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones.
f) Organizar las oficinas de la Compañía.
g) Supervigilar las labores del personal de la Compañía.
h) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía.
i) Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto.
j) Constituir apoderado o procurador para aquellos casos que le faculte la Ley y el presente Estatuto.
k) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV
De la Fiscalización

Artículo 18°.- Comisarios.- La Junta General designará un comisario principal y un suplente, quienes durarán un año en sus funciones y tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

Título V
De la Disolución y Liquidación

Artículo 19°.- Norma General.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

Artículo 20°.- Utilidades.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la Ley.

Artículo 21°.- Normas Complementarias.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.

Por unanimidad se aprueba la Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía y Codificación, conforme el articulado antes transcrito.

2. AUTORIZACIONES

Se pone en consideración de la Junta y por unanimidad se aprueba autorizar al Presidente de la Compañía proceda a la celebración de la correspondiente escritura pública que legalice la Reforma Integral de Estatutos de la Compañía, aprobados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y cumpla cualquier otro trámite requerido para su perfeccionamiento total.

Se deja constancia que al expediente de esta Junta General se agregan los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la presente Acta.
2. Lista de asistentes.

Una vez deliberados y aprobados los dos puntos del Orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se lee el Acta, la que es aprobada por todos los asistentes en forma unánime.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.

Para constancia firman:

Ing. Jaime Mauricio Tillería Sáenz
Presidente de la Compañía y de la Junta
Accionista

Sr. Sebastián Antonio Nicholls Portilla
Secretario - Accionista

Se otorgó ante mi, abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura número 2013.17.01.39.P004329, que contiene la Reforma Integral de los estatutos y Codificación de la compañía "CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA – CONSTECNO S.A.", Firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del año dos mil trece.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHI-CEV S.A., celebrada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 19 de Abril de 1993, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.13.005926, de 3 de diciembre del 2013, la cual Aprueba la Reforma de Estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A..- Quito, a once de diciembre del dos mil trece.-

NOTARIA 11 QUITO - ECUADOR

Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)
CANTON - QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma Integral de los estatutos y codificación de la compañía CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. celebrada en esta Notaria el dos de septiembre del dos mil trece, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.005926 de fecha tres de diciembre del dos mil trece, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000018

No. SC.IJ.DJC.Q.13.5256

Denominación: CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A.									
Cambio de Objeto Social		**Reforma de Estatutos**	X	**Sucursal**		**Cambio Domicilio:**		**Codificación**	X
Aumento de Capital		**Disminución de Capital**		**Prórroga**		**Cambio Denominación**		**Fusión**	
Cierre de Sucursales		**Transformación**		**Escisión**		**Exclusión de socios:**		**Oposición**	
Notario Trigésimo Noveno, QUITO						**Fecha**: 2 de septiembre del 2013			
Fecha de Constitución: 19/4/1993				**Notaría:** 11 - QUITO					
Domicilio: QUITO				**Plazo** 16/6/2043		**Capital: US$** 6,000.00			
Representante: VAZQUEZ ESPINOSA GERMAN GIOVANNI				**Abogado:** MARCO LANDAZURI					
Aprobación	X	**Aprobación con:**					**Negativa**		
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.005926 3 de diciembre de 2013									

Quito, 3 de diciembre del 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente el la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de reforma y codificación de estatutos de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A., constante de la escritura pública otorgada el 2 de septiembre del 2013 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US$ 60,245.23.

Atentamente,

Susana Elina Narváez Terán
ESPECIALISTA JURIDICO

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

SENT/
EXP. 47848
Tr. 01.1.13.001142

REGISTRO MERCANTIL QUITO 0000012

TRÁMITE NÚMERO: 1989

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	435
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707044150	TILLERIA SAENZ JAIME MAURICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005926
FECHA RESOLUCIÓN:	03/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Nº 0455555

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION AMPLIATORIA DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 03 DE FEBRERO DE 2014.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL